

Quito D.M., 27 julio de 2021

OFICIO No. CC-STJ-2021-142

DESTINATARIO:

SIMON CUEVA ARMIJOS

MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Dirección: AV. AMAZONAS ENTRE PEREIRA Y, UNIÓN NACIONAL DE
PERIODISTAS
QUITO

JONATHAN SALAZAR LEMA

DIRECTOR JURIDICO DE PATROCINIO

Dirección: AV. AMAZONAS ENTRE PEREIRA Y, UNIÓN NACIONAL DE
PERIODISTAS
QUITO

COPIA:

MARIA EUGENIA RUIZ OBANDO

**COORDINADORA JURISDICCIONAL DE SEGUIMIENTO A SENTENCIAS Y
DICTAMENES CONSTITUCIONALES**

Asunto: Verificación de cumplimiento de sentencia - caso N.º 16-16-JC/20 y
acumulados (Medidas Cautelares- Pacientes con insuficiencia renal crónica)

De mi consideración.-

De mi consideración,

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Técnica Jurisdiccional, órgano de apoyo de la Corte Constitucional que, en sesión N.º 002-E-2020 celebrada el 24 de enero de 2020, recibió la delegación del Pleno del Organismo para que realice todas las actividades necesarias y conducentes que permitan obtener información que evidencie el cumplimiento de las sentencias y dictámenes constitucionales. En esta línea, comunico y solicito lo siguiente:

La Corte Constitucional, en sentencia de revisión N.º 16-16-JC/20, referente al pago a los prestadores de servicios de salud de diálisis para los pacientes con insuficiencia renal crónica, estableció al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) como sujeto obligado, y ordenó entre algunas medidas de reparación y disposiciones, las siguientes:

Medida de reparación y/o disposición	Obligad	Plazo
--------------------------------------	---------	-------

	o	
4. Establecer un plan programático para el cumplimiento de los pagos pendientes a los prestadores de servicios de diálisis.	MSP/ME F	15 días
5. Adoptar un mecanismo permanente para mejorar la coordinación y el cumplimiento oportuno de los pagos a los establecimientos privados de diálisis. Remitir un informe que contenga: i . Informe sobre el cumplimiento del pago de las asignaciones presupuestarias correspondientes. ii. Informe sobre la adopción de un procedimiento de coordinación efectivo con el Ministerio de Salud Pública para la realización de estos pagos, que contemple medidas para prevenir el incumplimiento o retardo. ii. Explicación del mecanismo adoptado para mejorar la coordinación entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía Finanzas al que se refiere este numeral.	MSP/ME F	6 mese s

El 9 de febrero de 2021, conforme la convocatoria realizada por esta Secretaría, se celebró una reunión de seguimiento por medios telemáticos, con el objeto de coordinar acciones interinstitucionales tendientes a avanzar y verificar el cumplimiento de la sentencia. En esta reunión, se expresó por parte de la delegación del ministerio a su cargo, la posibilidad de avanzar en mínimos acuerdos para encaminar la ejecución de la sentencia.

El 5 de mayo de 2021, mediante oficio No. CC-STJ-SEG-2021-0085, esta secretaría requirió un informe sobre el cumplimiento de la sentencia.

El 7 de mayo de 2021, el MEF, sobre lo dispuesto en el numeral 5 de la parte resolutive de la sentencia respecto a que el MEF “Informe sobre el cumplimiento del pago de las asignaciones presupuestarias correspondientes” remitió documentación en la que informó:

Los pagos realizados a los Centros de Dialisis del pais durante el ano 2020 y abril de 2021 suman USD 133.804.630; de los cuales, USD 106.871.982 corresponden al ano 2020 y USD 26.932.648 a los primeros cuatro meses del ano 2021. [...] La entidad a la cual se le ha pagado la mayoria de los recursos por atencion de dialisis y hemodialisis a lo largo de este periodo 2020-Abr 2021, es el MSP con un total de USD 132.945.275 equivalente al 99,36% del total. Seguido se encuentra la Direccion de Salud de la Policia Nacional y el Hospital de Especialidades Fuerzas Armadas No. 1 con pagos de USD 396.601 (0,30% del total de pagos realizados) y USD 254.117 (0,19% del total de pagos realizados), respectivamente. Finalmente, se encuentra el Ministerio de Defensa Nacional con pagos equivalentes a USD 208.637 el 0,16% del total de recursos [...]

Asi, si bien existen pagos pendientes con algunos Centros de Dialisis del Ecuador (6 a nivel nacional), el monto asciende a USD 1.796.752, representando solo el 6,67% del total del monto de CURs devengados durante el 2021. Sin

embargo, es importante recalcar que se efectuaran los respectivos pagos a los diferentes proveedores de servicios de diálisis del estado, conforme la programación de caja fiscal, considerando que existe una priorización de pagos al sector salud.

En virtud de lo expuesto, solicito remitir un informe detallado sobre el cumplimiento de la sentencia No. 16-16-JC/20 en el término de 10 días contados desde la fecha de recepción del presente oficio.

Dicho informe deberá contener información que respalde el cumplimiento de lo ordenado en el numeral 4 y 5 de la parte resolutive de la sentencia. Respecto a la cumplimiento del pago de las asignaciones presupuestarias correspondientes, el MEF deberá remitir la siguiente documentación: i. facturas solicitadas a los prestadores de servicios; ii. periodo al que corresponde cada pago realizado; e, iii. información sobre los valores pendientes y a que meses corresponden.

La información solicitada es indispensable para verificar el cumplimiento de la obligación impuesta por la Corte y, en consecuencia, es un deber de la máxima autoridad remitir toda la documentación requerida para probar el cumplimiento de la sentencia.

Para efectos de coordinar y facilitar la comunicación en el marco del presente requerimiento, solicito en adición, señalar una dirección de correo electrónico y número de contacto telefónico. La respuesta a este oficio podrá ser remitida por vía electrónica, a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional, SACC.

Atentamente,

DANIEL EDUARDO GALLEGOS HERRERA
SECRETARIO TECNICO JURISDICCIONAL
CORTE CONSTITUCIONAL

Elaborado por: MERO